FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

Formulario de aceptación de condiciones

Gestor CFútbol

Modelo 22

Entidad d Deportiva

Presidente/a D.Dª. _____	**DNI/NIE** Nº _____
Nombre del Club _____	**Correo electrónico del Club** _____
A los efectos de obtener la Firma Digital con la que tendré que validar las operaciones del Gestor CFútbol, que en su caso determine la FIFLP, como Presidente/a de este club, comunico la siguiente dirección de correo electrónico, la cual declaro que es personal y ajena al club.	**Correo electrónico personal del Presidente/a** (Obligatoriamente debe ser distinto al del club) _____

Condiciones de acceso al Gestor CFútbol

1. Para la habilitación en el uso del gestor CFútbol y obtención de las claves de acceso, además de la suscripción del presente documento y aceptación de las condiciones que contiene será preciso que el club haya satisfecho los conceptos económicos que le son inherentes a su participación en las competiciones y que la Federación haya dispuesto en tal sentido.

2. El club será identificado mediante contraseña, que será expedida al club por el propio gestor (p.j. identificación de usuario y contraseña), así como se le facilitará al/la Presidente/a del Club de una **Firma Digital** que tendrá la misma consideración y eficacia obligacional que la firma "autógrafa" original y personal, reputándose plenamente válida como forma de prestación del consentimiento y que se le exigirá para realizar determinados trámites a través del gestor CFútbol, y que será el/la Presidente/a el/la único/a responsable de la custodia y uso de la misma. Cualquier documento que se presente con dicha **Firma Digital** tendrá plena validez para la Federación. Así mismo, el Club tendrá que comunicar de forma inmediata a la Federación que el cargo de Presidente haya variado por cualquier causa a los efectos de cancelar la **Firma Digital**, y facilitarle una nueva al/la nuevo/a Presidente/a o el/la que detente el cargo en funciones. Lo mismo para el caso que la **Firma Digital** se haya extraviado, perdido, u olvidado, en ese caso, el/la Presidente/a tendrá que comunicarlo de inmediato a la federación para hacer el mismo trámite. Hasta el momento que se comunique dichas causas a la Federación, la **Firma Digital** tendrá validez, y sólo se podrán anular documentos que se hayan presentado de forma fraudulenta cuando se acredite ante la Federación dichos actos. En cualquier caso, la Federación no será responsable de los daños y perjuicios que el/la Presidente/a, el Club o terceros, puedan sufrir como consecuencia de la actuación negligente o incumplidora del firmante.

3. La utilización por el club de las claves de acceso a la aplicación CFútbol, serán suficientes para la realización de operaciones dentro del gestor CFútbol, teniendo pues, desde entonces, la consideración y eficacia obligacional que la firma "autógrafa" original y personal de su Presidente/a, reputándose plenamente válida como forma de presentación del consentimiento, salvo los trámites y/o procedimientos en los que expresamente la FIFLP haya previsto la obligación de introducir la **Firma Digital** del/la Presidente/a.

4. Si la realización de las operaciones en el gestor CFútbol fuera imposible o la Federación así lo solicitara en cualquier momento, el club estará obligado a efectuar la operación presencialmente o de cualquier otra forma aceptada por la Federación de antemano. La Federación se reserva expresamente el derecho a determinar y/o alterar, en cualquier momento y de forma independiente, qué operaciones entre la Federación y el club se permiten realizar a través del gestor CFútbol. En su consecuencia la Federación queda facultada para exigir el uso de diferentes canales de identificación y diferentes canales para la realización de operaciones.

5. Corresponde al club la competencia y responsabilidad exclusiva de que estén disponibles los canales técnicos (ordenador, acceso a internet, impresora, etc.), requeridos para la identificación y la ejecución de operaciones a través del gestor CFútbol.

La Federación no asumirá responsabilidad alguna por la actuación de los operadores de los medios de comunicación (teléfonos, correos, internet, etc.) ajenos a la Federación utilizados por el club. En ningún caso la Federación responderá de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para el club, o para terceros, como consecuencia de la no recepción o de la recepción tardía de comunicaciones por causas imputables exclusivamente a dichos operadores utilizados por el club y ajenos a la Federación. Igualmente la Federación tampoco será responsable por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualesquiera operaciones si tal falta de ejecución o retraso fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia en la que no se pueda tener un control directo (tales como corte de suministro eléctrico y/o telefónico, virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones o el compromiso de las claves, elementos de seguridad o identificativos).

6. El club se obliga a efectuar las actuaciones precisas en orden al mantenimiento de los canales técnicos o la información que permite la identificación y la ejecución de operaciones protegidas y evitar su uso por terceros. El club estará obligado a informar inmediatamente a la Federación sobre cualquier cambio, alteración o pérdida de los canales de información anteriormente mencionados o su divulgación a terceros, así como a aportar a la Federación a su requerimiento, información exhaustiva sobre tales incidentes.

7. El club notificará por escrito a la Federación toda pérdida de contraseña o (amenaza de) uso impropio, sin demora debida. Tras la recepción de dicha notificación escrita, la Federación bloqueará el acceso y se responsabilizará plenamente de las operaciones efectuadas a través del gestor CFútbol. Mientras no se realice esta comunicación escrita, será responsabilidad exclusiva del club cualquier operación realizada con sus elementos de seguridad identificativos, con total indemnidad para la Federación, que no responderá de las operaciones realizadas con los correspondientes elementos de seguridad identificativos.

8. La Federación estará autorizada a bloquear, por iniciativa propia y sin notificación previa, el acceso del club al gestor CFútbol o a rechazar las operaciones efectuadas, hasta que los motivos para el bloqueo del acceso hayan desaparecido y estará obligada a informar inmediatamente al club del mismo, si:

8.1 La Federación ha tenido conocimiento de cualquier circunstancia que pueda hacer presumir que el club ha perdido los canales o la información necesaria para confirmar una operación o los canales o la información han sido divulgadas a terceras partes.

8.2 La Federación tiene conocimiento de cualquier circunstancia que pueda hacer pensar que las operaciones realizadas no cumplen con las intenciones reales del club, o de la utilización o uso fraudulento del sistema por parte del personal no autorizado.

8.3 Ante la reiterada petición de la Federación, el club no confirma sus datos en el gestor CFútbol (p.j. dirección de correo electrónico, etc.), en un tiempo razonable, o el club ignora cualquier otra orden cuyo cumplimiento es un requisito previo para usar el gestor CFútbol y que fue dada por la Federación.

8.4 El club estará obligado a asegurarse de que no existen terceras partes que tienen acceso a su cuenta de correo electrónico presentado a la Federación, ya que la Federación puede emplearlo para enviarle contraseñas del gestor CFútbol o canales de confirmación de operaciones, y también otros documentos e informaciones relacionadas con el propio gestor CFútbol. El club estará obligado a informar inmediatamente a la Federación de cualquier modificación de los datos de contacto o de la divulgación de datos a terceras partes.

9. En interés de la seguridad, el club estará obligado a cambiar las contraseñas del gestor CFútbol que le fueran expedidas por la Federación, así como a no conservar ningún soporte de datos que pudiera resultar reconocible. Del mismo modo, el club estará obligado a memorizar las contraseñas de acceso a CFútbol, obtenidas después del cambio y a destruir inmediatamente el soporte de datos que contenga tales contraseñas (p.j. impresiones de contraseñas, correos electrónicos). De mismo modo, deberá proceder el/la Presidente/a respecto de la **"Firma Digital"**.

10. El club se hará responsable de la seguridad del ordenador y la conexión a internet que utilice.

11. **Régimen de notificaciones:** Es obligación del Club comunicar de forma inmediata a la Federación cualquier cambio en la dirección de correo electrónico para notificaciones que se ha consignado en el encabezamiento del presente documento. El club presta su expreso consentimiento para que todas las notificaciones derivadas del uso del Gestor CFútbol, así como aquellas derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente documento, le sean remitidas, exclusivamente, a la dirección de correo que figura arriba consignada o aquella que posteriormente haya comunicado previa presentación, de nuevo, del presente documento. Las notificaciones así enviadas surtirán plenos efectos y serán válidas sin necesidad de otro requisito y/o comunicación posterior.

12.- **Deber de confidencialidad:** El club se obliga a no ceder a terceros ningún dato que haya obtenido a través de la aplicación CFútbol. La contravención de dicha prohibición conllevará la resolución de lo acordado en el presente documento, así como la inmediata cancelación del acceso a la aplicación.

Protección de datos

Información sobre Protección de Datos: Antes de firmar el presente documento, lea detenidamente la información sobre protección de datos que se presenta seguidamente **(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)**

Responsable. Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas CIF: G-35251115, domicilio en C/ Ángel Guimerá, 107-Esquina Paseo de Madrid –35005 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono +34 928 24 79 62 y correo electrónico federacion@fiflp.com
Contacto DPD: federación@fiflp.com

Finalidad. Registro del formulario de aceptación de condiciones del Gestor Fútbol. Gestión de la participación del club federado en competiciones y cualquier trámite administrativo derivado de ello y sobre los que la Federación tenga competencias atribuidas por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, Estatutos y Reglamentos de la FCF, y normativa de aplicación.

Legitimación y conservación Base jurídica del tratamiento La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, Estatutos y Reglamentos de la FCF, y normativa de aplicación. En caso de no facilitar los datos necesarios para estas finalidades no será posible la correcta tramitación de la licencia. Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

Destinatarios de cesiones Se han previsto las siguientes cesiones de datos: 1- Real Federación Española de Fútbol. 2- Comités Técnicos y Deportivos de la FIFLP, Órganos Disciplinarios de la FIFLP, Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, Entidades Deportivas en virtud Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Derechos de los interesados Ejercicio de derechos Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, domicilio en C/ Ángel Guimerá, 107-Esquina Paseo de Madrid –35005 Las Palmas de Gran Canaria, o correo electrónico a federación@fiflp.com, indicando "ejercicio derechos protección de datos". Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado. Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Presentador

En_____

Fecha _____ / _____ / _____

Firma del/la Presidente/a